



## MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0085** DE 2023( **16 ENE 2023** )

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023

## LA MINISTRA DEL TRABAJO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto No. 4108 de 2011, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023, mediante la cual se proveen transitoriamente unos empleos de carrera en vacancia temporal y vacancia definitiva mediante encargo por derecho preferencial de unos servidores públicos de Carrera Administrativa.

Que dentro de la parte considerativa de la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023 se señaló que el siguiente servidor público de carrera administrativa cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 para ser encargado en la vacancia definitiva:

NOMBRE DE FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
VILLAMIL GÓMEZ LUIS ALEJANDRO	80.241.672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 08	QUINDÍO	VACANCIA DEFINITIVA	N/A

Que dentro de la parte resolutive de la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023 se señaló que se proveía transitoriamente el siguiente empleo mediante encargo del servidor público que le asiste el derecho preferencial, así:

NOMBRE DE FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
VILLAMIL GÓMEZ LUIS ALEJANDRO	80.241.672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 08	QUINDÍO	VACANCIA DEFINITIVA	N/A

Que mediante correo electrónico enviado el día 12 de enero de 2023 por el servidor público **LUIS ALEJANDRO VILLAMIL GÓMEZ**, informó que por un error tipográfico y dentro del proceso interno del Ministerio del Trabajo, seleccionó equivocadamente el código de escogencia, el cual correspondía a la Dirección Territorial Quindío, no obstante, su interés de participación en el proceso de encargos correspondía a la vacante del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 ubicado en la Dirección Territorial Risaralda.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece la facultad que tiene la administración para corregir en cualquier tiempo a petición de parte o de oficio los actos administrativos que por alguna u otra razón fueron expedidos con faltas, siempre y cuando dicha corrección de faltas, no cambien el sentido material del acto administrativo el cual se pretende corregir, y además establece que

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023".

realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aclaración.** Aclarar que la provisión transitoria de los empleos realizada a través de la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023, para el caso del servidor público **LUIS ALEJANDRO VILLAMIL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.241.672, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, corresponde así:

NOMBRE DE FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
VILLAMIL GÓMEZ LUIS ALEJANDRO	80.241.672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 08	RISARALDA	VACANCIA DEFINITIVA	N/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0043 del 10 de enero de 2023, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicación.** Comunicar la presente Resolución al servidor público **LUIS ALEJANDRO VILLAMIL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.241.672, y a los terceros interesados, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ENE 2023

*Gloria Inés Ramírez Ríos*  
**GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS**  
 Ministra del Trabajo

Elaboró: J. Aldana  
 Revisó: Andrea M.  
 Aprobó: H. Gómez de Rojas